ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 37/2024

15

En TRES LOMAS, a los 20 días del mes de MARZO del año 2024, siendo las 12 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle J. B. ALBERDI 230 de TRES LOMAS, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BENITO JULIAN EMANUEL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2902/2024, Boleta de Deuda Nº 141/05017/08/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 141/05017/01/2024 , 141/05017/02/2024 , 141/05017/03/2024 , 141/05017/04/2024 , 141/05017/05/2024 , 141/05017/06/2024 , 141/05017/07/2024 y 141/05017/08/2024 por los impuestos I.V.A. , CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL y GANANCIAS PERSONAS FISICAS que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE PEHUAJO - SECRETARIA EJECUCION FISCAL, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

DIEGO ALEJANDRO CALDENTEY
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18136872

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 37/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" CALDENTEY , DIEGO ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 18136872 o RODRIGUEZ, NICOLAS, con D.N.I. Nº 30249501, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle J. B. ALBERDI 230 de TRES LOMAS , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a BENITO JULIAN EMANUEL la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 953.422,27) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BENITO JULIAN EMANUEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2902/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 141/05017/08/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 141/05017/01/2024, 141/05017/02/2024, 141/05017/03/2024, 141/05017/04/2024, 141/05017/05/2024, 141/05017/06/2024, 141/05017/07/2024 y 141/05017/08/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 914.397,59), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 6.150,82) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 32.873,86) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRECE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 143.013,34), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE PEHUAJO - SECRETARIA EJECUCION FISCAL (538) a cargo del Dr. Andrés Heim, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Sancho, sito en la calle Pio XI N° 68 de PEHUAJO, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 29/2/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20173001739

Dado, firmado y sellado en TRENQUE LAUQUEN a los 4 días del mes de Marzo del año 2024.

PAGANO ALFREDO DAMIAN
Tº 72 Fº 959
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO DAMIAN PAGANO
Date: 2024.04.10 17:06:39 ART